



Sucre, 12 de octubre de 2026
C.M.S. Min. Com. N° 80/26

Doctora:

Fátima Elva Tardío Quiroga

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



e-5235

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 112 de 12 de octubre de 2026, ha tomado conocimiento del Informe N° 114/26 con propuesta de Minuta de Comunicación, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma, cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 80/26

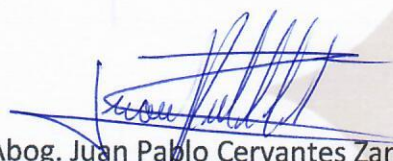
El Concejo Municipal de Sucre, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el artículo 4 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normativa municipal vigente, recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal que, a través de las instancias técnicas y legales competentes, determine y ejecute las acciones y medidas administrativas que correspondan respecto a los trabajos de movimiento de tierras identificados en el Barrio Cessa Capital, considerando que, de acuerdo con la información remitida por el propio Órgano Ejecutivo Municipal, no se evidenciaron antecedentes, registros ni documentación presentada o tramitada respecto del proyecto de intervención requerido por la normativa vigente.

Asimismo, se recomienda que las instancias competentes verifiquen el cumplimiento de los requisitos y autorizaciones establecidos en el Reglamento de Fundaciones para Edificaciones, Excavaciones y Estructuras de Contención de Taludes aprobado por Decreto Municipal N° 10/23, realizando los controles en el marco de la Ley Municipal Autonómica N° 361 de Control Técnico Territorial y su reglamentación, y que, de corresponder, se desarrollen los actuados administrativos pertinentes ante la inexistencia de la documentación técnica requerida.

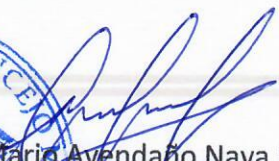
De igual manera, se recomienda que, una vez determinadas las acciones administrativas correspondientes, se haga conocer a este Ente Deliberante las actuaciones desarrolladas y, cuando corresponda, el cronograma previsto para su cumplimiento, a efectos de permitir el seguimiento en el marco de las atribuciones de fiscalización del Concejo Municipal.

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE